

ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-25-0085 del 30 de octubre de 2025.

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción aprobada mediante la resolución 900.49.1431 del 30 de agosto de 2022, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para el predio ubicado en la KR 3 11 54 (ACTUAL) identificado con matrículas inmobiliarias 50N-20971401, 50N-20971402, 50N-20971403, 50N-20971404, 50N-20971405, 50N-20971406 y 50N-20971407, con número único predial NUPRE 252140100000000100002000000000 (mayor extensión), DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA.

**LA CURADORA URBANA 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que la señora BERENICE CALDERÓN MANCERA, identificada con cedula de ciudadanía 20.454.433, en calidad de titular de los predios ubicados en la KR 3 11 54, DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, presentó ante esta Curaduría Urbana el día 23 de septiembre de 2025, mediante radicación CU1-1-25-0075, solicitud de segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de y construcción en las modalidades de ampliación, modificación y aprobación de planos de Propiedad Horizontal, aprobada mediante la Resolución 900.49.1431 del 30 de agosto de 2022.
2. Que el 30 de agosto de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación y Aprobación de planos de Propiedad Horizontal, mediante la Resolución 900.49.1431, para el predio ubicado en la KR 3 11 54 (ACTUAL) identificado con matrícula inmobiliaria 50N-552288, con numero único predial NUPRE 252140100000000100002000000000, DEL MUNICIPIO DE COTA- CUNDINAMARCA, acto administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 27 de octubre de 2022.
3. Que el 21 de agosto de 2024, mediante acto administrativo 25214-2-24-0014, el Curador Urbano 2 del Municipio de Cota Cundinamarca, Arquitecto Rolando Cuevas Veloza, prorrogó el termino de vigencia de la citada Licencia de construcción, extendiendo su vigencia hasta el 27 de octubre de 2025.
4. Que como Constructor responsable figura el Ingeniero KEVIN ALEXANDER CARRILLO VÁSQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 1.070.925.339 con matrícula profesional 25202411383 CND.
5. Que mediante escritura pública 481 del 3 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría Única del círculo de Cota, se constituyó el reglamento de propiedad horizontal. Como consecuencia de lo anterior, el folio de matrícula inmobiliaria 50N-552288 fue cerrado, y en su lugar se generaron los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20971401, 50N-20971402, 50N-20971403, 50N-20971404, 50N-20971405, 50N-20971406 y 50N-20971407.



NIT: 51.716.336-9

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción aprobada mediante la resolución 900.49.1431 del 30 de agosto de 2022, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para el predio ubicado en la KR 3 11 54 (ACTUAL) identificado con matrículas inmobiliarias 50N-20971401, 50N-20971402, 50N-20971403, 50N-20971404, 50N-20971405, 50N-20971406 y 50N-20971407, con número único predial NUPRE 252140100000000100002000000000 (mayor extensión), DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA.

6. Que igualmente con la radicación presentada, se solicitó el cambio de constructor responsable, delegando al Ingeniero Civil GIOVANNY ALFONSO BALSERO BERNAL, identificado con cedula de ciudadanía 80.664.645 con mmatrícula profesional 25202-126938 CND.
7. Que el artículo 1 del Decreto 74 de 2025, por el cual se adiciona el parágrafo 7 transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, vigente a partir del 25 de enero de 2025, establece en lo pertinente, que:

"Hasta el 30 de junio del año 2026, los titulares de las licencias urbanísticas vigentes, salvo cuando se trate de licencia de urbanización en la modalidad de saneamiento, licencia de subdivisión, licencia de parcelación para saneamiento y acto de reconocimiento, podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga. La solicitud de segunda prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la primera prórroga, y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular. La segunda prórroga solo podrá concederse cumpliendo los requisitos señalados en este parágrafo y por una sola vez." (Negrilla fuera del texto)

8. Que la solicitud de segunda prórroga del término de vigencia de la licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación y aprobación de planos de Propiedad Horizontal mencionada es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 23 de septiembre de 2025; esto es, dentro de los 30 días calendario anteriores al vencimiento de la primera prórroga.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°

Conceder la segunda prórroga de la licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación y aprobación de planos de Propiedad Horizontal, aprobada mediante la resolución 900.49.1431 del 30 de agosto de 2022, para el predio ubicado en la KR 3 11 54 (ACTUAL) identificado con matrículas inmobiliarias 50N-20971401, 50N-20971402, 50N-20971403, 50N-20971404, 50N-20971405, 50N-20971406 y 50N-20971407, con número único predial NUPRE 252140100000000100002000000000, DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prórroga.

ARTÍCULO 2°

Aceptar el cambio del Constructor Responsable de la Licencia de Construcción, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.1431 del 30 de agosto de

Calle 13 No. 3-96 local 101 | PBX 601 878 7550

servicioalcliente@curaduria1cota.com | www.curaduria1cota.com



ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-25-0085 del 30 de octubre de 2025.

Por el cual se concede segunda prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción aprobada mediante la resolución 900.49.1431 del 30 de agosto de 2022, expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para el predio ubicado en la KR 3 11 54 (ACTUAL) identificado con matrículas inmobiliarias 50N-20971401, 50N-20971402, 50N-20971403, 50N-20971404, 50N-20971405, 50N-20971406 y 50N-20971407, con número único predial NUPRE 252140100000000100002000000000 (mayor extensión), DEL MUNICIPIO DE COTA-CUNDINAMARCA.

2022, por el Ingeniero Civil GIOVANNY ALFONSO BALSERO BERNAL, identificado con C.C. No. 80.664.645 y portador de la Matricula Profesional No. 25202-126938.

ARTÍCULO 3° La presente prórroga rige a partir del 27 de octubre de 2025 y su vigencia se extiende hasta el 27 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 4° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Parcelación y Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.1431 del 30 de agosto de 2022, junto con sus modificaciones, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 5° El presente Acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Cota (ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1 DE COTA - CUNDINAMARCA 

Proyectó: Abg. María Paula Maldonado Gama.
Revisó: Arq. Freddy Manuel Castro P.

Ejecutoriada en el Municipio Cota - Cundinamarca. a los 06 NOV. 2025

